

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

**DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONTENIDO

1.- INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**
 - a).-ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES
 - c).- ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PÚBLICA
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

**1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS
RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:**

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
 - a).-ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES
 - c).- ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Informe de los Auditores Independientes

A la H. Junta Directiva de la:
Universidad Tecnológica de Escuinapa

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Organismo Público descentralizado **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, y los Estados de actividades, de variación en la Hacienda Pública y de Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fielmente de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Excepto por las limitaciones que se mencionan en los párrafos (5) y (6) siguientes Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del organismo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (4)

Fundamentos de la opinión con salvedades

Como se menciona en la Nota 4 a los estados financieros, el Organismo al 31 de diciembre de 2015, no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes inmuebles, así como no cuenta con el acta de denominación o testimonio de escritura pública del terreno donde se encuentran sus instalaciones. (5)

A la fecha de este informe el organismo no ha cuantificado los efectos del pasivo laboral que se menciona en la Nota (2d). (6)

Opinión del Auditor

En nuestra opinión excepto por lo que se menciona en los párrafos (5) y (6) anteriores, respecto a que el Organismo, no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes inmuebles, así como no cuenta con el acta de denominación o testimonio de escritura pública del terreno donde se encuentran sus instalaciones, no registra el pasivo por obligaciones laborales, los estados financieros adjuntos presentan fielmente con base a la práctica y políticas del Organismo, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Universidad Tecnológica de Escuinapa** al 31 de diciembre de 2015, así como el estado de actividades, variación en la Hacienda Pública y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental. (7)

Otras cuestiones

Las cifras al 31 de diciembre de 2015 se incluyen para efectos comparativos ya que fueron dictaminadas bajo Normas de auditoría generalmente aceptadas en México. (8)

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA
RFC. UTE130704-MEA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	NOTA	2015	2014
ACTIVO			
CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1	6,129,362.00	7,725,508.00
DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO	2	120,616.00	23,237.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3	18,458.00	57,556.00
TOTAL CIRCULANTE		6,268,436.00	7,806,301.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES	4	32,000,000.00	5,911,221.00
BIENES MUEBLES	5	10,651,398.00	0
DEP, ACUMULADA	6	- 1,370,764.00	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		41,280,634.00	5,911,221.00
TOTAL ACTIVO		47,549,070.00	13,717,522.00
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7	825,798.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	8	92,302.00	166,340.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		918,101.00	166,340.00
PATRIMONIO			
APORTACIONES	10	35,054,309.00	1,774,800.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		11,331,826.00	5,494,462.00
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO /DESHARRO		244,834.00	6,281,920.00
TOTAL PATRIMONIO		46,630,969.00	13,551,182.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		47,549,070.00	13,717,522.00


El presente Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, es al que se refiere nuestro dictamen.



MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR



LIC. JESUS FRANCISCO AGUILERA GONZALEZ
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CED. PROFESIONAL No. 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA
RFC. UTE130704-MEA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTAS	2015	2014
INGRESOS (Nota 7)		
SUBSIDIO FEDERAL	8,459,270.00	7,842,101.00
SUBSIDIO ESTATAL	7,292,766.00	6,239,901.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	-	612,923.00
RECURSOS PROEXOEES	-	1,221,714.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	-	4,467.00
INGRESOS PROPIOS	-	855,821.00
RENDIMIENTO FEDERAL(PROFOCIE 2015)	194,263.00	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,372,673.00	-
DERECHOS	1,776.00	-
TOTAL DE INGRESOS	17,320,748.00	16,776,927.00
EGRESOS(Nota 8)		
SERVICIOS PERSONALES	9,897,147.00	6,963,054.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,394,170.00	647,465.00
SERVICIOS GENERALES	4,413,833.00	2,867,789.00
AYUDAS SOCIALES	-	16,699.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,370,764.00	-
TOTAL EGRESOS	17,075,914.00	10,495,007.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	244,834.00	6,281,920.00

El presente Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2015, es al que se refiere nuestro dictamen.



MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR



LIC. JESUS FRANCISCO AGUILERA GONZALEZ
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA


RFC: UTC130704-MEA

ESTADO DE MODIFICACION AL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CUENTAS	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00				0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	0.00				
Donaciones de Capital	0.00				
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos	0.00		0.00		0.00
Reservas					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones	35,054,310.00				35,054,310.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores			244,834.00		244,834.00
Revalúo			11,331,825.00		11,331,825.00
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	35,054,310.00		11,576,659.00		46,630,969.00


MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR


LIC. JESUS FRANCISCO AGUILERA GONZALEZ
CONTADOR


C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

RFC. UPM130614-T44

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL

31 DE DICIEMBRE DE 2015

Concepto	2015	2014
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Origen	17,018,565.66	16,392,985.66
Aprovechamientos de tipo corriente	1,200.00	0.02
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,372,954.59	849,243.99
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,644,411.07	15,543,741.65
Aplicación	11,299,162.92	8,669,766.72
Servicios personales	5,772,305.31	5,307,304.24
Materiales y suministros	1,312,646.24	699,485.14
Servicios generales	4,214,211.37	2,662,977.34
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	6,021,584.96	7,246,872.42
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	0.00	0.00
Aplicación	3,454,689.27	2,144,678.59
Bienes muebles	3,454,689.27	2,144,678.59
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-3,454,689.27	-2,144,678.59
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	0.00	0.00
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	-1,594,443.99	5,102,193.83
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio*	7,723,806.04	5,013,709.24
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	6,129,362.05	7,723,806.04

El presente Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2015, es al que se refiere nuestro dictamen.



MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR



LIC. JESUS FRANCISCO AGUILERA GONZALEZ
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
Cifras en pesos

A.-) ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO

- a.-) La Universidad Tecnológica de Escuinapa, fue constituido mediante Decreto Publicado en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 80 de fecha 03 de Julio de 2013, lo anterior en cumplimiento a la obligación de la Ley de Educación Estado de Sinaloa, misma que precisa la obligación de impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica.
- b.-) La Universidad Tecnológica de Escuinapa tiene su domicilio en La Ciudad de Escuinapa de Rosales, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
- c.-) La Universidad Tecnológica de Escuinapa, Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitario aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios, para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que pretendan alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura.
- d.-) El Organismo se rige por lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley de Educación del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- e.-) El Organismo cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración para el cumplimiento de su objeto:
- La Junta Directiva; y
El Rector
- f.-) El Organismo no persigue fines de lucro, en virtud de su objeto social.

B) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a.-) Normas de información financiera:

Conforme a su propia normatividad contable, el Organismo no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de información financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades u organismos gubernamentales.

b.-) Efectivo y equivalentes de efectivo:

El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el organismo, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.

c.-) Inmuebles, mobiliario y equipo:

El Organismo registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2015, reconoce los efectos de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo a excepción de inmuebles, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del organismo o en caso de que estos sean enajenados.

d.-) Obligaciones laborales:

Las obligaciones que se deriven por concepto de indemnizaciones y compensaciones al personal, en ciertos casos de despido y renuncias se reconocen en los ejercicios en que se pagan. Las obligaciones por beneficios proyectados y/o actuales, así como el costo neto del periodo, referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados", no han sido cuantificados ni registrados, ya que es política del Organismo considerarlos como gastos en el ejercicio en que ocurran; el efecto de no hacerlo y omitir las revelaciones que marca este boletín, no son importantes.

Nota 1.- BANCOS:

En lo que se refiere a la cuenta de Bancos, se refiere al efectivo que se tiene depositado en la institución bancaria "SANTANDER.", se verifica con la conciliación bancaria.

Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

CUENTAS DE BANCO SANTANDER		2015	2014
CTA. 22000395282 (ESTATAL)	(1)	67,117.00	7,446.00.
CTA. 65504021770 (FEDERAL)	(2)	772,158.00	3,380,515.00
CTA. 22000395296	(3)	2,276,196.00	1,124,557.00
Santander Economías	(4)	2,008,957.00	3,212,990.00
CTA. 22000436364 ECONOMÍAS CREADAS 2014	(5)	722,670.00	0.00
CTA. 22000464419 BECA JEFAS DE FAMILIA	(6)	88,000.00	0.00
CTA.22000464285 PROFOCIE 2015	(7)	194,264.00	0.00
TOTAL EN BANCOS		6,129,362.00	7,725,508.00

- (1) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del subsidio estatal
- (2) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del subsidio federal
- (3) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales cta 22000395296
- (4) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales Santander economías
- (5) Cuenta para pago de erogaciones economías creadas 2014
- (6) Cuenta para pago de erogaciones a becas jefas de familia
- (7) Cuenta para pago de erogaciones a profocie 2015

Nota 2.- DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 es por \$ **120,616.00** y se integran de la siguiente manera:

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	2015	2014
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	113,657.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	6,920.00	0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	39.00	0.00
GASTOS POR COMPROBAR	0	23,236.00
TOTAL	120,616.00	23,236.00

Nota 3.- DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 es por \$ **18,458.00** y se integran de la siguiente manera:

DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	2015	2014
CATALINA MARIA LOPEZ INDA	0.00	900.00
ROCIO PENELOPE QUEVEDO CASTRO	0.00	17,000.00
TELMEX SAB DE CV	0.00	945.00
HOTEL IQ DE ESCUINAPA SA DE CV	0.00	2800.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	18,458.00	0.00
TOTAL	18,458.00	21,645.00

Nota 4.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Al 31 de diciembre de 2015, esta cuenta refleja un importe neto de \$ **32,000,000.00**, y se encuentran integrados de la siguiente manera:

BIENES INMUEBLES	2015	2014
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (1),(2)	32,000,000.00	0.00
TOTAL	32,000,000.00	0.00

(1).-El Ente público no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes inmuebles

(2). -El Ente no cuenta con el acta de donación o escritura pública, donde conste que el terreno fue donado por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Nota 4.- BIENES MUEBLES:

Al 31 de diciembre de 2015, esta cuenta refleja un importe neto de \$ 10, 651,398.00 y se encuentran integrados de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	2015	2014
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (1)	3,588,146.00	2,376,532.00
EQUIPO DE TRANSPORTE (1)	2,130,332.00	1,002,489.00
EQUIPO DE COMPUTO EDUCACIONAL (1)	0	1,371,393.00
SOFTWARE ADMINISTRATIVOS Y EDUCATIVOS (1)	0	533,296.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,041,554.00	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	136,325.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	146,011.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	609,030.00	0.00
TOTAL	10,651,398.00	5,911,221.00

Nota 5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015, es por \$ 825,798.00 y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2015	2014
PROVEEDORES	268,732.00	166,340.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR (1), (2)	557,066.00	0.00
TOTAL	825,798.00	166,340.00

(1).- Este saldo corresponde retenciones por ISR Retenido por sueldos del mes de diciembre por un monto de \$ 210,327.00 el cual fue pagado el día 08 de enero de 2016.

(2).- Este saldo corresponde a las cuotas obrero patronales del IMSS e IINFONAVIT, correspondientes al mes de diciembre por un monto de \$ 346,739.00 y pagado el día 08 de enero de 2016.

Nota 6.-HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO: Al 31 de diciembre de 2015, refleja un importe de \$ 46, 630,969.00 el cual se integra de la siguiente manera:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2015	2014
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	35,054,310.00	1,774,800.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,331,825.00	5,494,462.00
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO /DESHARRO	244,834.00	6,281,920.00
TOTAL	46,630,969.00	13,551,182.00

Nota 6.- INGRESOS:

Los ingresos al 31 de Diciembre de 2015 son por \$ 17, 320,748.00, la cual se encuentran integrados como sigue:

INGRESOS	2015	2014
SUBSIDIO FEDERAL	8,459,270.00	7,842,101.00
SUBSIDIO ESTATAL	7,292,766.00	6,239,901.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	0.00	612,923.00
RECURSOS PROEXOES	0.00	1,221,714.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	4,467.00
INGRESOS PROPIOS	0.00	855,821.00
RENDIMIENTO FEDERAL(PROFOCIE 2015)	194,263.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,372,673.00	0.00
DERECHOS	1,776.00	0.00
TOTAL	17,320,748.00	16,776,927.00

Nota 7.- EGRESOS:

Los Egresos al 31 de Diciembre de 2015 son por \$ **17, 075,914.00**, se encuentra integrado de la siguiente manera:

EGRESOS	2015	2014
SERVICIOS PERSONALES	9,897,147.00	6,963,054.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,394,170.00	647,465.00
SERVICIOS GENERALES	4,413,833.00	2,867,789.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	16,699.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,370,764.00	0.00
TOTAL	17,075,914.00	10,495,007.00

Nota: 8.- CUENTAS DE ORDEN

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS DE ORDEN	COD	COA
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		- 16,526,963.81
LEY DE INGRESOS DEVENGADA		- 491,601.85
LEY DE INGRESOS RECAUDADA		17,018,565.66
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		21,066,059.68
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,591,235.32	
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	25,729.92	
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	- 802,876.90	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	154,554.44	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	5,343,564.73	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	14,753,852.19	
TOTAL	21,066,059.70	21,066,059.68

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los estados financieros de la "Universidad Tecnológica de Escuinapa" al 31 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

CULIACAN, SINALOA A 14 DE MARZO DE 2016.

**L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:**

Una vez examinados los estados financieros, del ente público "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA" durante el ejercicio del 2015, nos permitimos informar que durante el ejercicio mencionado, el Organismo no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones Bancarias.

En efecto el Organismo no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los estados financieros del organismo.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE



**C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos; que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una Obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;*
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.*

c.11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;*
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;*
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;*
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

1.-OBSERVACIONES

01/2015.-El ente Público no reconoció, en su registro contable la depreciación del ejercicio 2015 de sus bienes inmuebles.

El ente público no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y Registro E Integración Presupuestaria.*

02/2015.- El Ente Público no reconoce en su información financiera, pasivos por obligaciones laborales referente al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados".

El ente público no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y Registro E Integración Presupuestaria.*

03/2015.- El Ente Público al 31 de diciembre de 2015, no cuenta con el acta de denominación o testimonio de escritura pública del terreno donde se encuentran sus instalaciones.

. El ente público no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y Registro E Integración Presupuestaria*

2.-SUGERENCIAS

01/2015.- Se sugiere al ente público reconocer en los registros contables las depreciaciones de sus bienes inmuebles.

Con lo anterior El Ente público dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"* y *Registro E Integración Presupuestaria*.

02/2015.- Se sugiere al ente público reconocer en su información financiera, el pasivos por obligaciones laborales referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados",

Con lo anterior El Ente público dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"* y *Registro E Integración Presupuestaria*.

03/2015.- Se sugiere al Ente Público, realice los trámites necesarios para obtener el testimonio de escritura pública del terreno donde se encuentran sus instalaciones.

Con lo anterior El Ente público dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 ,17 ,18, 19, 21 ,22, 33, 34, 35 ,40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62,67,72,73,74,76,80,81,84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"* y *Registro E Integración Presupuestaria*.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

CULIACAN, SINALOA A 14 DE MARZO DE 2016.

**L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**

He examinado el Estado de Situación Financiera del Organismo descentralizado **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA”** al 31 de Diciembre de 2015, y los Estados de Actividades, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que termino en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y se revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Organismo **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2015 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los estados financieros, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2015 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

Se nos proporcionó la siguiente documentación

A).-Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2015

De conformidad con la ley de presupuesto, contabilidad y gastos públicos del Estado de Sinaloa, en su artículo segundo transitorio señala que los responsables de elaborar el presupuesto de egreso del estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2014, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y organismos, los ayuntamientos y para municipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2015.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2014	EJERCIDO 2014	EJERCIDO %	DIFERENCIA \$
INGRESOS				
INGRESOS SUBSIDIADOS				
Subsidio Estatal	8,459,270.00	8,459,270.00	100%	0.00
Subsidio Federal	7,292,766.00	7,292,766.00	100%	0.00
SUMA DE INGRESOS	15,752,036.00	15,752,036.00	100%	7,446.00

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PÚBLICO.

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO

1. Ingresos Presupuestarios		15,752,036.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		15,752,036.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

CULIACAN, SINALOA A 14 DE MARZO DE 2016

**L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:**

Con relación al cumplimiento de la, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Publico, en su Art. 22 Fraccc.VI y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado, en el Art. 27 y Art. 28, en nuestros trabajos de auditoría podemos señalar que:

1. Para llevar a cabo las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el ente público; dichas adquisiciones son autorizadas por el comité de compras.
2. El ente público cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2015, a los que debe sujetarse un ente público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, instalado el día 13 de Diciembre de 2013.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	20,000.00	Compra directa
20,001.00	1,000,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores.
1,000,001.00	2'500,000.00	Concurso por invitación de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
2'500,001.00	En adelante	Se adjudicara mediante concurso a través de convocatoria pública.

En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el ente público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del ente.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el ente público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente en atención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL Nº 1193471

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2015

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

CULIACAN, SINALOA A 14 DE MARZO DE 2016

L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:

El ente público denominado **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA”**, fue creado por el decreto Estatal No. 80, donde se crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con domicilio en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.

Su objetivo:

Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitario aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios, para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que pretendan alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura.

OBLIGACIONES FISCALES 2015

El ente público denominado **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA”**, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 04 de julio de 2013, el cual inicio operaciones el día 01 de Julio de 2013, su actividad principal son actividades Escuela de Educación Superior pertenecientes al sector Público, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines No Lucrativos de La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”, así como a lo establecido en el artículo 79 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

1.- OBLIGACIONES ANTE EL RFC

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

El ente público tiene la obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales. (Personas Morales).

*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo

Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles (Personas Morales).

*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 último párrafo

Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios

*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III

Efectuar retenciones por los pagos de sueldos y salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaraciones informativas y constancias de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el pago de sueldos y salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo Noveno Transitorio, Fracción X., Disposiciones de Vigencia Temporal

Para el Ejercicio 2014.

A más tardar el día 15 del mes de Febrero.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, actualmente cuenta con trabajadores, por lo que es sujeto obligado a brindar seguridad social ante IMSS e INFONAVIT.

Artículo 12 Ley del seguro Social. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

Artículo 15 Ley del Seguro Social. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;

III. Determinar las cuotas obrero patronal a su cargo y enterar su importe al Instituto;

IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;

V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;

VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y

IX. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y VI no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de inmuebles, cuando los trabajos se realicen en forma personal.

Artículo 29 Ley del INFONAVIT.- Son obligaciones de los patrones:

I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el Artículo 31 de esta Ley;

Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;

II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.

Los patrones, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente Ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, estará a cargo de las administradoras de fondos para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras exista la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta;

III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en la forma y términos que establece esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

A fin de que el Instituto pueda individualizar dichos descuentos, los patrones deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y periodicidad que al efecto establezcan esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

IV.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;
V.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y sus disposiciones reglamentarias. A efecto de evitar duplicidad de acciones, el Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la coordinación de estas acciones fiscales;

VI.- Atender los requerimientos de pago e información que les formule el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

IX.- Las demás previstas en la Ley y sus reglamentos.

La obligación de efectuar las aportaciones y hacer los descuentos a que se refieren las fracciones II y III anteriores, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.

En caso de sustitución patronal, el patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo de las obligaciones derivadas de esta Ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por el término de dos años, concluido el cual todas las responsabilidades serán atribuibles al nuevo patrón.

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471